



## Consejo Nacional de la Defensa Pública

### **Acta Núm. 02-2021**

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy martes catorce (14) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), siendo las 5:30 p.m., el Consejo Nacional de la Defensa Pública, reunido en la plataforma virtual Microsoft Teams; presidido por el magistrado Luis Henry Molina Peña, juez presidente de la Suprema Corte de Justicia y Presidente del Consejo Nacional de la Defensa Pública, Dr. Bautista López García, decano de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD) miembro; Dr. Servio Tulio Castaños Guzmán, vicepresidente ejecutivo de la Fundación Institucionalidad y Justicia (FINJUS) miembro; Dr. Miguel Surum Hernández, Presidente del Colegio de Abogados de la República Dominicana (CARD) miembro; Lcdo. Guillermo Camilo, representante de los coordinadores de la Oficina Nacional de Defensa Pública (ONDP) miembro, Lcda. Hilaria Hernández, representante de los defensores públicos, miembro y el Lcdo. Rodolfo Valentín Santos, director de la Oficina Nacional de Defensa Pública y secretario del Consejo Nacional de Defensa Pública; a fin de conocer en sesión ordinaria, sobre los puntos que serán enunciados más adelante.

Previo a iniciar la reunión, el magistrado presidente advirtió que la misma se realiza de conformidad con las disposiciones de los artículos 176 y 177 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha 13 de junio del año 2015; artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley núm. 277-04, que crea el Servicio Nacional de Defensa Pública, de fecha 12 de agosto del año 2004; artículo 5 del Reglamento núm. 03-15 de Carrera de la Defensa Pública, de fecha 08 de julio del año 2015; y el artículo 55 párrafos II, III, IV, V y VI de la Ley núm. 107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, de fecha 6 de agosto del año 2013.

Acto seguido, el presidente del Consejo Nacional de la Defensa Pública, cedió la palabra al secretario del Consejo, a fines de leer el orden del día, propuesto en la agenda preestablecida, para la presente sesión:

#### **Agenda:**

**1.-Revisión de agenda de la pasada sesión y aprobación de los puntos de la presente Agenda (Responsable: Rodolfo Valentín Santos, director nacional ONDP, secretario CNDP).**



## Consejo Nacional de la Defensa Pública

### Rendición de Informes

**2. Presentación Informe Ejecución Presupuestaria enero-Septiembre 2021**

(Responsable: Lcdo. Fabio Heredia, Enc. Departamento de Finanzas).

**3. Presentación Informe Ejecución PACC al Tercer Trimestre 2021.** (Responsable: Lcdo. Yasser Yara, Enc. Departamento de Compras y Contrataciones).

**4. Presentación Informe del Dpto. de Control de Servicios de los primeros tres trimestres del año 2021** (Responsable: Lcdo. Guillermo Camilo, Enc. Departamento de Control y Servicio).

**5. Presentación para designación Defensor Disciplinario Suplente.** (Responsable: Rodolfo Valentín Santos, director nacional ONDP, secretario CNDP).

**6. Informe Instrucciones de las pasadas Sesiones.** (Responsable: Rodolfo Valentín Santos, director nacional ONDP, secretario CNDP).

**7. Presentación Avance Presupuesto 2022 para fines de ratificación por parte del CNDP** (Responsable: Lcdo. Fabio Heredia, Enc. Departamento de Finanzas).

**8. Selección Defensor Público del año (Premio Fray Antón de Montesinos), Abogado Adscritos del año, Coordinador del año y Equipo del año 2021** (Responsable Lcda. Ramona Curiel, directora técnica)

### Desarrollo

Se verificó, al tenor del artículo 17 de la referida Ley núm. 277-04, que el quórum está válidamente constituido para conocer de la sesión ordinaria del día, contando con la matrícula de sus miembros, con la finalidad de someter a discusión los puntos de la agenda.

**1. Revisión de agenda de la pasada sesión y Aprobación de los puntos de Agenda**

Por lo que, el **Consejo Nacional de la Defensa Pública**, luego de revisada la pasada sesión y leída la agenda del día suscrita por el Lcdo. Rodolfo Valentín Santos, por unanimidad de votos se decidió:



## Consejo Nacional de la Defensa Pública

### **PRIMERA RESOLUCIÓN:**

**ÚNICO:** Aprobar la agenda de la presente sesión ordinaria

#### **2. Presentación Informe Ejecución Presupuestaria enero-septiembre 2021.**

Responsables: Lic. Rodolfo Valentín, director nacional y secretario ante el CNDP y el Lcdo. Fabio Heredia, Encargado Departamento de Finanzas. El Lcdo. Heredia presentó el informe detallado a continuación.

#### **DETALLE DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA ENE-SEPT 2021**

El presupuesto aprobado 2021 fue de RD \$551,669,483.00; más un monto de RD \$85,832,859.92 que se componen de la siguiente manera RD\$54,712,657.92 corresponden al sobrante del presupuesto 2020 y RD\$31,120,202.00 que corresponden al presupuesto complementario que nos fue aprobado en el mes de Junio, nos fue consignado a finales del mes de Septiembre, cabe señalar que este presupuesto complementario está contemplado para las partidas que corresponden a Remuneraciones Objeto 2.1.

El presupuesto 2021 se ejecutó hasta 30 de septiembre como se detalla a continuación:

#### **OBJETO DEL GASTO 2.1: REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES**

El monto asignado para Remuneraciones (2.1.1) es de RD\$ 381,320,000.00; más modificaciones presupuestarias por RD\$18,634,349.59; para un presupuesto de RD\$399,954,349.59 de los cuales se ejecutaron hasta septiembre RD\$256,488,601.34; quedando un balance de **RD\$143,465,748.25**.

De la partida de sobresueldos (2.1.2) el monto asignado es RD\$23, 365,000.00 más modificaciones presupuestarias por RD\$558,894.03 para un total de RD\$23, 923,894.03, de los cuales se ejecutaron un total de RD\$10, 765,096.77; quedando un balance de **RD\$13, 158,797.26**

Dentro de la partida de gratificaciones y bonificaciones (2.1.4) el monto asignado es de RD\$28,000,000.00; más modificaciones presupuestarias por RD\$8,536,991.25; para un presupuesto de RD\$36,536,991.25 de los cuales se consumieron RD\$21,770,328.15; quedando un balance de **RD\$14,766,663.10**

En las contribuciones de la ONDP a la tesorería de la seguridad social (2.1.5) el monto asignado es de RD\$51,500,000.00; más modificaciones presupuestarias por

\$3,389,967.13; para un presupuesto de RD\$54,899,967.13 , al 30 de septiembre se han ejecutado RD\$38,062,712.36; quedando un balance de **RD\$16,827,254.77**

#### **OBJETO DEL GASTO 2.2: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**



## Consejo Nacional de la Defensa Pública

Para el apartado de servicios básicos (2.2.1) se asigna un presupuesto de RD\$6, 745,000.00 y del sobrante del presupuesto 2020 se asignó para este renglón RD\$ 1, 500,000.00; más modificaciones presupuestarias realizadas por RD\$3, 007,528.00 para un presupuesto de RD\$11, 252,528.00; lo ejecutado para el periodo en que se informa ascendió a RD\$7, 621,518.93; quedando un balance de **RD\$3, 631,009.07**

En publicidad impresión y encuadernación (2.2.2) el presupuesto asignado asciende a RD\$1, 100,000.00; más modificaciones presupuestarias por RD\$2, 100,000.00 para un total de \$3, 200,000.00; lo ejecutado durante ene-sept ascendió a RD\$170,664.11; quedando un balance de **RD\$3, 029,335.89.**

En la partida de viáticos (2.2.3) el monto asignado es RD\$4, 800,000.00; hasta este período año el consumo fue de RD\$806,767.00; el acumulado para el periodo un total de RD\$1, 202,117.00; quedando un balance de **RD\$3, 597,883.00.**

En transporte y almacenaje (2.2.4) se asignó RD\$1, 000,000.00 y se adicionó RD\$30,000.00 del sobrante del presupuesto del periodo 2020, con lo cual aumenta a RD\$1, 030,000.00; se consumió RD\$143,277.54; el balance al 30 de septiembre es de **RD\$886,722.46.**

En el apartado de alquileres y rentas (2.2.5) se asignó RD\$5,403,000.00 y se asignó del sobrante del presupuesto 2020 RD\$2,630,000.00; más modificaciones presupuestarias por un monto de RD\$3,000,000.00 para un total de RD\$11,033,000.00 de los cuales se consumieron RD\$6,049,942.00; el balance al final del tercer trimestre es de **RD\$4,983,058.00**

Para la partida que corresponde a seguros (2.2.6) se presupuestó RD\$14, 000,000.00 y se asignó del sobrante del presupuesto 2020 RD\$600,000.00 para un total de RD\$14,600,000.00; el consumo acumulado del periodo asciende a RD\$9, 135,539.34; el balance es de **RD\$5, 464,460.66.**

Dentro de los servicios de conservación, reparaciones menores e instalaciones temporales (2.2.7) se presupuestó RD\$3,800,000.00 y se adiciono del sobrante del presupuesto 2020 RD\$2,650,000.00; menos modificaciones presupuestarias por

RD\$305,000.00; para un total de RD\$6,145,000.00; de los cuales se RD\$1,432,217.82; quedando un balance disponible de **RD\$4,712,782.18.**

Para el renglón de otros servicios (2.2.8) el presupuesto asignado es de RD\$4,485,500.00 y se agregó del sobrante del presupuesto 2020 RD\$2,707,657.92; ascendiendo a RD\$7,193,157.92 menos modificaciones presupuestarias por un valor de \$1,500,000.00 quedando un balance de \$5,693,157.92 de los cuales se ejecutaron RD\$1,248,278.42; restando un balance de **RD\$4,444,879.50.**

En el apartado de otras contrataciones de servicios (2.2.9) se presupuestó RD\$1, 530,000.00 y se agregó del sobrante del presupuesto 2020 RD\$300,000.00; menos



## Consejo Nacional de la Defensa Pública

modificaciones presupuestarias por RD\$50,000.00; para un total de RD\$1, 780,000.00; de los cuales se consumió RD\$779,715.16; quedando un balance de **RD\$1, 000,284.84.**

### **OBJETO DEL GASTO 2.3: MATERIALES Y SUMINISTROS**

Los renglones de alimentos y productos agroforestales (2.3.1) se presupuestó RD\$651,000.00 y se agregó del sobrante del presupuesto 2020 la suma de RD\$200,000.00; más modificaciones presupuestarias por RD\$392,000.00; ascendiendo así a un monto de RD\$1, 243,000.00; de este monto se ejecutó RD\$540,748.99; quedando un balance de **RD\$702,251.01.**

El apartado de textiles y vestuarios (2.3.2) el monto presupuestado es de RD\$320,000.00; más RD\$555,000.00 los cuales corresponden al monto asignado del sobrante del presupuesto 2020 lo cual asciende a RD\$875,000.00; el consumo hasta septiembre asciende a RD\$13,884.72; de esta partida queda un balance de **RD\$661,115.28.**

En el renglón de productos de papel, cartón e impresos (2.3.3) el presupuesto es de RD\$3,400,000.00; más RD\$1, 400,000.00; que fueron asignados del sobrante del presupuesto 2020; menos modificaciones presupuestarias por RD\$2, 500,000.00; lo que asciende a RD\$2, 300,000.00; el monto consumido al final del tercer trimestre asciende a RD\$559,828.75; quedando un balance de **RD\$1, 740, 171,25**

En el apartado de productos farmacéuticos (2.3.4) se presupuestó RD\$90,000.00; y no ha habido ningún consumo en este apartado.

Para el renglón (2.3.5) productos de cuero, caucho y plástico, se presupuestó RD\$639,857.00; menos modificaciones presupuestarias por valor de RD\$160,000.00; para un valor de \$479,857.00; el consumo para el periodo reportado fue de RD\$42,777.13; quedando un balance de **RD\$437,079.87.**

En la partida destinada a productos de minerales, metálicos y no metálicos (2.3.6) se presupuestó RD\$185,000.00; y sumo RD\$110,000.00 del sobrante del presupuesto

2020; menos modificaciones presupuestarias por RD\$7,528.00; ascendiendo a RD\$287,472.00; el consumo a septiembre fue RD\$106,423.34; quedando un balance de **RD\$181,048.86.**

Para la partida que corresponde a combustibles, lubricantes, productos químicos y conexos (2.3.7); se presupuestó RD\$3, 812,000.00 y se asignó del sobrante del presupuesto 2020 la suma de RD\$170,000.00 y ascendió a RD\$3, 982,000.00; la ejecución ha sido de RD\$1, 354,217.66; quedando un balance de **RD\$2, 627,782.34.**

En la partida de productos y útiles varios (2.3.9) el monto presupuestado es de RD\$11,923,126.00; más el sobrante del presupuesto 2020 RD\$1,785,000.00; menos modificaciones presupuestarias por RD\$2,580,000.00; quedando un valor de RD\$11,128,126.00 y lo ejecutado fue RD\$2,122,247.80; quedando un balance al final del trimestre que se reporta de **RD\$9,0005,878.20.**



## Consejo Nacional de la Defensa Pública

### **OBJETO DEL GASTO 2.6: BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES**

En mobiliario y equipo (2.6.1) el presupuesto asignado asciende a RD\$2,200,000.00; más el sobrante del presupuesto 2021 RD\$3,400,000.00; más modificaciones presupuestarias por RD\$138,000.00; lo que aumenta a RD\$5,638,000.00; la ejecución del periodo asciende a RD\$1,101,027.40; el balance es de **RD\$4,636,972.60**

El apartado de mobiliario y equipo audiovisual, recreativo y educacional (2.6.2) se presupuestó RD\$200,000.00; más asignación del sobrante del presupuesto 2020 por RD\$100,000.00; más modificaciones presupuestarias por \$130,000.00 lo que asciende a RD\$430,000.00; la ejecución del trimestre asciende a RD\$237,974.6; el acumulado asciende al mismo monto, por lo que el balance final es de **RD\$192,025.39**.

Dentro del apartado de vehículos y equipos de transporte, tracción y elevación (2.6.4) tiene un monto de RD\$4,000,000.00 los cuales corresponden al sobrante del presupuesto 2020; más una modificación presupuestaria por \$100,000.00; por lo que el balance asciende a **RD\$4,100,000.00** y no se ha tenido ejecución.

Dentro del reglón de maquinaria, otros equipos y herramientas (2.6.5) el presupuesto asignado es de RD\$800,000.00; más el sobrante del presupuesto 2020 RD\$1,080,000.00; más modificaciones presupuestarias por RD\$1,750,000.00; quedando en este apartado un valor de RD\$2,055,000.00; de los cuales se ejecutaron RD\$622,444.05; el balance al final del trimestre es de **RD\$1,432,555.95**.

En la partida de bienes intangibles (2.6.8) se asignó un monto de RD\$200,000.00; mas RD\$200,000.00 asignado del sobrante del presupuesto 2020; lo que asciende a RD\$400,000.00 y no ha tenido ejecución.

En la partida de Edificios, estructuras, tierras, terrenos y objetos de valor (2.6.9) se asignó RD\$595,000.00 más modificación presupuestaria por \$5,500,000.00; quedando un valor de \$6,095,000.00; la ejecución es de RD\$46,815.32; quedando un balance de **RD\$6,048,184.68**.

### **OBJETO DEL GASTO 2.7: OBRAS**

En el renglón de obras en edificaciones (2.7.1) se asignó RD\$31,000,000.00; los cuales corresponden al sobrante del presupuesto del año 2020; menos modificaciones presupuestarias por \$7,540,000.00; quedando un balance de **RD\$23,460,000.00** y no ha habido ejecución.

### **OBJETO DEL GASTO 2.1: REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES**

Concepto	Ejecución	Balance final
2.1.1 - REMUNERACIONES	256,488,601.34	143,465,748.25
2.1.2 - SOBRESUELDOS	10,765,096.77	13,158,797.26



## Consejo Nacional de la Defensa Pública

2.1.4 - GRATIFICACIONES Y BONIFICACIONES	21,770,328.15	14,766,663.10
2.1.5 - CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	38,062,712.36	16,827,254.77
<b>TOTALES</b>	<b>327,086,738.62</b>	<b>188,218,463.38</b>

### OBJETO DEL GASTO 2.2: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Concepto	Ejecución	Balance
2.2.1 - SERVICIOS BÁSICOS	7,621,518.93	3,631,009.07
2.2.2 - PUBLICIDAD, IMPRESIÓN Y ENCUADERNACIÓN	170,664.11	3,029,335.89
2.2.3 - VIÁTICOS	1,202,117.00	3,597,883.00
2.2.4 - TRANSPORTE Y ALMACENAJE	143,277.54	886,722.46
2.2.5 - ALQUILERES Y RENTAS	6,049,942.00	4,983,058.00
2.2.6 - SEGUROS	9,135,539.34	5,464,460.66
2.2.7 - SERVICIOS DE CONSERVACIÓN, REPARACIONES MENORES E INSTALACIONES TEMPORALES	1,432,217.82	4,712,782.18
2.2.8 - OTROS SERVICIOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES	1,248,278.42	4,444,879.50
2.2.9 - OTRAS CONTRATACIONES DE SERVICIOS	779,715.16	1,000,284.84
<b>TOTALES</b>	<b>27,783,270.323</b>	<b>1,750,415.60</b>

### OBJETO DEL GASTO 2.3: MATERIALES Y SUMINISTROS

Concepto	Ejecución	Balance
2.3.1 - ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROFORESTALES	540,748.99	702,251.01
2.3.2 - TEXTILES Y VESTUARIOS	13,884.72	661,115.28
2.3.3 - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	559,828.75	1,740,171.25
2.3.4 - PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	-	90,000.00
2.3.5 - PRODUCTOS DE CUERO, CAUCHO Y PLÁSTICO	42,777.13	437,079.87



## Consejo Nacional de la Defensa Pública

2.3.6 - PRODUCTOS DE MINERALES, METÁLICOS Y NO METÁLICOS	106,423.34	181,048.86
2.3.7 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	1,354,217.66	2,627,782.34
2.3.9 - PRODUCTOS Y ÚTILES VARIOS	2,122,247.80	9,005,878.20
<b>TOTALES</b>	<b>4,740,128.39</b>	<b>15,445,326.81</b>

### OBJETO DEL GASTO 2.6: BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES y 2.7: OBRAS

Concepto	Ejecución	Balance
2.6.1 - MOBILIARIO Y EQUIPO	1,101,027.40	4,636,972.60
2.6.2 - MOBILIARIO Y EQUIPO AUDIOVISUAL, RECREATIVO Y EDUCACIONAL	237,974.60	192,025.39
2.6.4 - VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	-	4,100,000.00
2.6.5 - MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	622,444.05	1,432,555.95
2.6.8 - BIENES INTANGIBLES	-	400,000.00
2.6.9 - EDIFICIOS, ESTRUCTURAS, TIERRAS, TERRENOS Y OBJETOS DE VALOR	46,815.32	6,048,184.68
2.7.1 - OBRAS EN EDIFICACIONES	-	31,000,000.00
<b>TOTALES</b>	<b>2,008,261.37</b>	<b>47,809,738.62</b>

### CONCLUSION

Vista la ejecución presupuestaria, tenemos la oportunidad de prever, pronosticar y tomar decisiones sobre la ejecución presupuestaria de la Oficina Nacional de Defensa Pública de cara al último trimestre 2021; la presentación de este informe nos muestra una panorámica de cómo va la ejecución presupuestaria, la planificación constante y el involucramiento de las diferentes áreas que inciden en la ejecución presupuestaria es vital para que dicha ejecución se realice de la manera más efectiva posible y sin contratiempos mayores, es bien sabido que los presupuestos no son estáticos y que los imprevistos siempre estarán presente y es compromiso de esta división de presupuesto brindar todo el apoyo necesario para el correcto funcionamiento institucional.

Por lo que, el **Consejo Nacional de la Defensa Pública**, visto los Informes de Ejecución Presupuestaria enero-septiembre 2021 suscrito por el Lcdo. Fabio Heredia, Enc. Departamento de Finanzas, en fecha 21 de julio y 15 de octubre del 2021 integral y vinculante de la presente acta, por unanimidad de votos se decidió:



## Consejo Nacional de la Defensa Pública

### **SEGUNDA RESOLUCIÓN:**

**2.1** Dar por presentado el Informe Ejecución Presupuestaria enero-septiembre 2021 de la Oficina Nacional de Defensa Pública.

**2.2.** Reitera la instrucción décima primera dada en la sesión 03-2019, de fecha 15 de julio de 2019, relativa a la contratación de servicios para la realización de auditorías externas cuatrimestrales durante el periodo 2020-2025, de la ejecución presupuestaria y de procedimientos de compras y contrataciones llevados a cabo por la Oficina Nacional de la Defensa Pública, y, en consecuencia, ordena presentar ante este Consejo los avances en el cumplimiento de la indicada instrucción antes de la culminación del 1er. Trimestre del 2022.

### **3. Presentación Informe Ejecución PACC al Tercer Trimestre 2021.**

Responsables: Lic. Rodolfo Valentín, director Nacional de la Oficina Nacional de la Defensa Pública y Lcdo. Yasser Yara, Enc. Departamento de Compras y Contrataciones.

Por medio de la presente acta se da a conocer la ejecución hasta el tercer trimestre del año en curso (enero/septiembre) del Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) correspondiente al año 2021.

Presentamos de manera detallada la ejecución al tercer trimestre (enero/septiembre) del PACC 2021, especificando los montos ejecutados por concepto del gasto, tipos de procedimientos (compras directas, compras menores y comparaciones de precios), los montos ejecutados y por ciento aplicado a las MIPYMES. El monto estimado y aprobado para el PACC 2021 fue de **RD\$34, 399,068.00**; el monto total ejecutado al tercer trimestre fue de **RD\$18, 510,103.92**, correspondiente a un **54%** del monto total estimado.

#### **I. Montos estimados por concepto del gasto:**

<b>No.</b>	<b>CONCEPTO DEL GASTO</b>	<b>MONTO ESTIMADO PACC 2021</b>
<b>1</b>	<b>MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE OFICINA</b>	<b>1,201,800.00</b>
<b>2</b>	<b>BATERÍAS PARA INVERSOR Y VEHÍCULOS</b>	<b>238,500.00</b>
<b>3</b>	<b>SERVICIO DE EXTERMINACIÓN O FUMIGACIÓN</b>	<b>840,000.00</b>
<b>4</b>	<b>CÁMARAS DIGITALES</b>	<b>36,000.00</b>
<b>5</b>	<b>ELECTRODOMÉSTICOS</b>	<b>116,600.00</b>
<b>6</b>	<b>UNIFORMES</b>	<b>112,000.00</b>
<b>7</b>	<b>ALMUERZO Y CENAS MILITARES</b>	<b>152,000.00</b>



## Consejo Nacional de la Defensa Pública

8	<b>GASOIL PLANTA ELÉCTRICA</b>	<b>60,000.00</b>
9	<b>BONOS PARA EMPLEADOS</b>	<b>6,992,000.00</b>
10	<b>EVENTOS GENERALES</b>	<b>3,300,000.00</b>
11	<b>OBRAS EN EDIFICACIONES</b>	<b>3,000,000.00</b>
12	<b>MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OFICINA</b>	<b>450,000.00</b>
13	<b>MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE TRANSPORTE</b>	<b>1,000,000.00</b>
14	<b>SERVICIOS DE IMPRESIÓN Y ENCUADERNACIÓN</b>	<b>112,550.00</b>
15	<b>SELLOS GOMIGRAFOS</b>	<b>66,200.00</b>
16	<b>MANTENIMIENTO DE PLANTAS ELÉCTRICAS</b>	<b>100,000.00</b>
17	<b>COMPRA DE VEHÍCULOS</b>	<b>4,750,000.00</b>
18	<b>EQUIPOS TECNOLÓGICOS (IMPRESORAS, UPS, ETC)</b>	<b>274,500.00</b>
19	<b>LICENCIAS INFORMÁTICAS</b>	<b>650,000.00</b>
20	<b>ACCESORIOS DE CÁMARAS DIGITALES</b>	<b>42,300.00</b>
21	<b>CAPACITACIONES</b>	<b>180,000.00</b>
22	<b>MEDICAMENTOS</b>	<b>203,150.00</b>
23	<b>MATERIAL GASTABLE DE OFICINA</b>	<b>2,396,558.00</b>
24	<b>ADQUISICIÓN DE LIBROS Y AGENDAS</b>	<b>746,500.00</b>
25	<b>COMPONENTES PARA TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (MEMORIAS, DISCOS DUROS, MOUSE, ETC.)</b>	<b>192,425.00</b>
26	<b>TONERS</b>	<b>932,945.00</b>
27	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS DE LIMPIEZA</b>	<b>495,865.00</b>
28	<b>UTENSILIOS DESECHABLES</b>	<b>2,753,770.00</b>
29	<b>PINTURAS Y TAPA POROS Y ACABADOS</b>	<b>95,805.00</b>
30	<b>AGUA EMBOTELLADA</b>	<b>163,700.00</b>
31	<b>CAFÉ, AZÚCAR Y CREMA PARA CAFÉ, ENTRE OTROS</b>	<b>1,783,500.00</b>
32	<b>PRODUCTOS PARA PREMIACIÓN DEFENSOR DEL AÑO (TROFEOS, PLACAS, TARJAS, ENTRE OTROS</b>	<b>101,500.00</b>
33	<b>MATERIALES Y EQUIPOS PARA PREVENCIÓN DEL COVID</b>	<b>779,000.00</b>
34	<b>OTROS ARTÍCULOS (MATERIALES ELÉCTRICOS, LÁMPARAS LED, TARJETAS PVC PARA CARNETS, ENTRE OTROS</b>	<b>79,900.00</b>
	<b>TOTAL GENERAL RD\$</b>	<b>34,399,068.00</b>

**Leyendas:**

<b>Corresponde a las compras que han sido ejecutadas al 3er trimestre (20) 59%</b>
<b>Corresponde a las compras que aún no han sido ejecutadas al 3er trimestre (14) 41%</b>



## Consejo Nacional de la Defensa Pública

### **Montos ejecutados por tipos de procedimientos y montos adjudicados a empresas MIPYMES:**

- El monto total ejecutado al tercer trimestre fue de **RD\$18, 510,103.92**, correspondiente a un **54%** del monto total estimado (RD\$34, 399,068.00).
- El monto total adjudicado a las empresas **MIPYMES** fue de **RD\$2, 573,956.14**, correspondiente a un **14%** del monto total ejecutado al tercer trimestre del año en curso.
- El monto ejecutado por el procedimiento de **Compras Directas** fue de **RD\$1, 221,633.26**, correspondiente a un **7%** del monto total ejecutado al tercer trimestre del año en curso.
- El monto ejecutado por el procedimiento de **Compras Menores** fue de **RD\$6, 842,298.49**, correspondiente a un **37%** del monto total ejecutado al tercer trimestre del año en curso.
- El monto ejecutado por el procedimiento de **Comparaciones de Precios** fue de **RD\$10, 446,172.49**, correspondiente a un **56%** del monto total ejecutado al tercer trimestre del año en curso.

El Plan Anual de Compras y Contrataciones se realizó de acuerdo al histórico de las adquisiciones fijas de la institución y a un levantamiento de las necesidades de todas las oficinas que tenemos a nivel nacional, en coordinación con el Departamento de Planificación y Desarrollo y tomando en consideración el presupuesto aprobado para las compras del año 2021.

Al inicio de cada trimestre, el Departamento Administrativo, el Departamento Financiero, la División de Compras y la División de Presupuesto se reúne para programar las compras de cada trimestre, con el fin de contar con los fondos suficientes para cubrir las necesidades de dicho período.

Es preciso indicar que, aunque se tenga una planificación de las compras para cada año, las Direcciones, Departamentos, Divisiones y Secciones de la Institución, son responsables de hacer con tiempo las solicitudes de compras y gestionar la aprobación de la Máxima Autoridad de la Institución para comenzar el proceso de adquisición de los bienes o servicios requeridos.

Por lo que, el **Consejo Nacional de la Defensa Pública**, visto el Informe Ejecución PACC 2021 de los trimestres enero-septiembre, suscrito por el Lcdo. Yasser Yara y aprobado por



## Consejo Nacional de la Defensa Pública

el Lcdo. Rodolfo Valentín Santos, en fecha 3 de noviembre de 2021, por unanimidad de votos decidió:

### **TERCERA RESOLUCIÓN:**

**3.1:** Dar por presentado el Informe de Ejecución del Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) de la Oficina Nacional de Defensa Pública al Tercer Trimestre (enero-septiembre 2021), realizado por el Lcdo. Yasser Yara, Enc. Departamento de Compras y aprobado por el director nacional de la Oficina Nacional de la Defensa Pública en fecha 03 de noviembre de 2021 y exhortar a la Oficina Nacional de la Defensa Pública, a través de las áreas operativas correspondientes, a continuar incrementando las medidas necesarias para impulsar la ejecución de los procesos de forma oportuna, eficaz y transparente.

**3.2:** Exhortar a la Oficina Nacional de la Defensa Pública, promover la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas, (MIPYMES) en los procesos de compras y contratación de bienes y servicios por parte de la Oficina Nacional de la Defensa Pública, a fin de cumplir con la cuota de reserva establecida en el artículo 5 del Decreto Núm. 543-12 que establece el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contracciones. (Art. 543-12).

### **4. Presentación Informe del Dpto. de Control de Servicios de los primeros tres trimestres del año 2021**

Responsable: Lcdo. Rodolfo Valentín, director nacional de la Oficina Nacional de la Defensa Pública y Lcdo. Guillermo Camilo, Encargado Departamento de Control de Servicios.

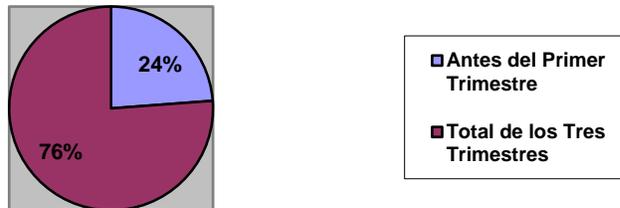
Quien suscribe, **Lcdo. Guillermo Camilo**, dominicano, mayor de edad, con domicilio profesional localizado en la calle Dánae, núm. 20, Gazcue, Santo Domingo; actuando en calidad de **Coordinador de la Oficina de Control del Servicio**, le presento el informe trimestral de las actividades realizadas por esta oficina en el **Primer, Segundo y Tercer Trimestre** del año 2021, así como las situaciones de los procesos investigados.

#### **A. Investigaciones Realizadas**

Al iniciar el primer trimestre del año dos mil veintiuno (**2021**) teníamos cinco (**05**) procesos pendientes de investigación y fuimos apoderados de dieciséis (**16**) procesos, haciendo un total de veintiún (**21**) procesos a ser trabajados en los tres (**03**) trimestres.



## Consejo Nacional de la Defensa Pública



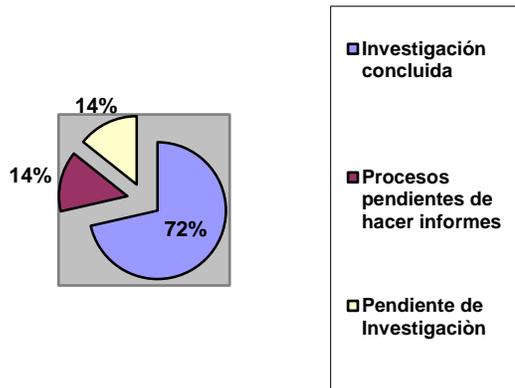
Los **16** procesos apoderados para ser trabajados en los tres trimestres del año 2021 se desglosan de la manera siguiente: **11 procesos** de defensores públicos y **05** Investigaciones especiales.



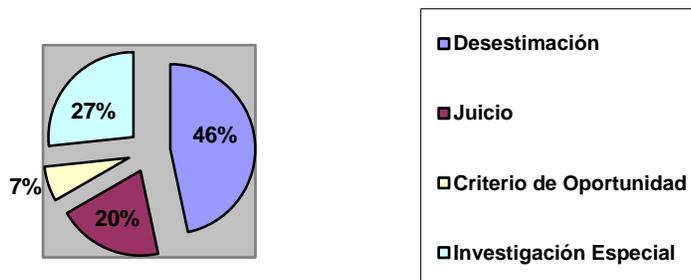
Del total de los veintiún (**21**) casos en procesos de investigación, en quince (**15**) casos se presentó el informe correspondiente, en tres (**03**) quedaron pendiente para hacer informe y en tres (**03**) para investigación, haciendo un total de seis (**06**) procesos pendientes.



## Consejo Nacional de la Defensa Pública



De los quince (15) casos para los cuales fueron presentados informes, Se emitieron (07) desestimaciones, (03) juicios, (01) criterio de oportunidad y (04) Investigación especial.



**De los siete (07) procesos desestimados, los mismos fueron por:**

### **Expediente núm. ONDP-OCS-10-20-10:**

- Se presentó una queja contra un defensor público por presuntamente no brindar un servicio oportuno y de calidad y no realizar con esmero en lograr los niveles óptimos de desempeño sobre la base de los estándares de calidad en relación a varios imputados al no realizar acciones a favor de los mismos.

Razones de la desestimación:

- Se desestimó de forma definitiva por no existir suficientes elementos de pruebas para verificar la ocurrencia de una falta, conforme indica el artículo 14 párrafo II numeral 1 de la Resolución núm. 04/2015 sobre el Reglamento disciplinario emitido por el Consejo Nacional de la Defensa Pública.



## Consejo Nacional de la Defensa Pública

### **Expediente núm. ONDP-OCS-11-20-13**

- Se presentó una queja en contra de una defensora pública por presuntamente no realizar acciones a favor de varios imputados.

Razones de la desestimación:

- Se desestimó de forma definitiva por no existir suficientes elementos de pruebas para verificar la ocurrencia de una falta conforme indica el artículo 14 párrafo II numeral 1 de la Resolución núm. 04/2015 sobre el Reglamento disciplinario emitido por el Consejo Nacional de la Defensa Pública.

### **Expediente núm. ONDP-OCS-01-21-01:**

- Se presentó una queja contra una coordinadora por no realizar con esmero en lograr los niveles óptimos de desempeño sobre la base de los estándares de calidad en relación a un imputado, así como también no coordinar y dirigir la labor oficial de los defensores públicos y demás integrantes del personal a su cargo.

Razones de la desestimación:

- Se desestimó de forma definitiva por no existir suficientes elementos de pruebas para verificar la ocurrencia de una falta, conforme indica el artículo 14 párrafo II numeral 1 de la Resolución núm. 04/2015 sobre el Reglamento disciplinario emitido por el Consejo Nacional de la Defensa Pública.

### **Expediente núm. ONDP-OCS-01-21-02:**

- Se presentó una queja contra una defensora pública por recibir concesiones, dádivas o percibir indebidamente beneficios económicos para hacer o dejar de hacer algo relativo a sus funciones.

Razones de la desestimación:

- Se desestimó de forma definitiva por no existir suficientes elementos de pruebas para verificar la ocurrencia de una falta, conforme indica el artículo 14 párrafo II numeral 1 de la Resolución núm. 04/2015 sobre el Reglamento disciplinario emitido por el Consejo Nacional de la Defensa Pública.

### **Expediente núm. ONDP-OCS-06-21-06:**

- Se presentó una queja contra una defensora pública por no brindar un servicio oportuno y de calidad; y no realizar acciones a favor de varios imputados.



## Consejo Nacional de la Defensa Pública

Razones de la desestimación:

- Se desestimó de forma definitiva por no existir suficientes elementos de pruebas para verificar la ocurrencia de una falta, conforme indica el artículo 14 párrafo II numeral 1 de la Resolución núm. 04/2015 sobre el Reglamento disciplinario emitido por el Consejo Nacional de la Defensa Pública.

### **Expediente núm. ONDP-OCS-07-21-07:**

- Se presentó una queja contra una Coordinadora por presuntamente no actuar con honestidad, responsabilidad y respeto conforme a las normas legales vigentes, los valores y principios de la Institución.

Razones de la desestimación:

- Se desestimó de forma definitiva por ocurrir un hecho justificativo conforme indica el artículo 14 párrafo II numeral 5 de la Resolución núm. 04/2015 sobre el Reglamento disciplinario emitido por el Consejo Nacional de la Defensa Pública.

### **Expediente núm. ONDP-OCS-07-21-08:**

- Se presentó una queja contra una Sub-Coordinadora por presuntamente no gestionar la solicitud de traslado de un imputado.

Razones de la desestimación:

- Se desestimó de forma definitiva cuando concurre un hecho justificativo conforme indica el artículo 14 párrafo II numeral 6 de la Resolución núm. 04/2015 sobre el Reglamento disciplinario emitido por el Consejo Nacional de la Defensa Pública.

Durante los tres **(03)** trimestres la oficina tuvo trece **(13)** procesos en juicio, se participó en **45** audiencias disciplinarias, de las cuales cinco **(05)** procesos están pendientes de ser conocidos, cuatro **(04)** conocidos : (en uno (01) se conoció (se le otorgó un acuerdo de un descuento de 10% de su salario por un periodo de un mes), uno (01) en audiencia preliminar se archivó por haberse presentado prueba que evidencia que no hubo falta, uno (01) en juicio se retiró la acusación porque el día de la audiencia del imputado, la causa del aplazamiento se debió a la fiscal y no al defensor público encausado, uno (01) se declaró la extinción de la acción disciplinaria, el cual está pendiente de entrega de decisión para apelar), uno **(01)** está sobreeséido, dos **(02)** se dispuso el archivo definitivo, debido a que la defensora encausada le fue otorgada su pensión relacionado con la salud y en uno **(01)** está pendiente de fijación de audiencia.



## Consejo Nacional de la Defensa Pública

Por otro lado, tenemos tres **(03)** procesos en grado de apelación y los mismos están pendiente de fijación de audiencias ante el Consejo Nacional de Defensa Pública, para conocer sus respectivos recursos de apelación realizados por los defensores públicos sancionados.

En el Informe de las actividades de la Oficina de Control del Servicio correspondiente a los tres (3) trimestres del año 2021 (enero-septiembre), se explica la existencia de tres (3) procesos en grado de apelación, las cuales quedaron pendientes de fijación de audiencia, toda vez, que dos de los tres procesos se fijaron audiencia para el 20 de agosto del año 2021, mismas que fueron aplazadas por falta de quórum y sin fijación de audiencia. Estas notificaciones de convocatoria a audiencia disciplinaria, recibida por nuestro departamento en fecha 20/07/2021 para la audiencia de fecha 20/08/2021 de los procesos seguido a los encausados: **Francisco Ramón Pérez y Manuel Bello**.

Que actualmente estos procesos que están en grado de apelación fueron fijados para el 05 de noviembre del año 2021 realizada la notificación de convocatoria de audiencia d/f 15/10/2021, de los cuales uno fue conocido y se reservó el fallo (proceso de Francisco Pérez), otro fue aplazado para el día 10/12/2021 (proceso de Samuel Lemark), y, por último, en otro el Magistrado presidente que preside el CNDP, se inhibió (proceso de Manuel Bello).

En la comunicación núm. ONDP/295/2021 se indica la salida del Sr. Miguel Valdemar Díaz ex defensor disciplinario suplente, la razón de la salida de su función como defensor disciplinario suplente se debe a que el Lcdo. Díaz presentó en fecha 26 de octubre del corriente, su carta de renuncia al cargo de defensor público de la ONDP, pasando a ser abogado privado.

### **B. Otras actividades.**

1. Elaboración de 15 informes de conclusión de investigación (relativo a 15 procesos).
2. Realización de 25 viajes (Barahona, San Cristóbal, Montecristi, San Pedro de Macorís y La Romana).
3. Participación en 45 audiencias disciplinarias.
4. Elaboración de 89 oficios.

Por lo que, el **Consejo Nacional de la Defensa Pública**, visto el Informe del Dpto. de Control de Servicios de los trimestres enero-septiembre 2021 realizado por el Lcdo. Guillermo Camilo, Coordinador del Dpto. de Control de Servicios y aprobado por el Lcdo. Rodolfo Valentín Santos, director nacional de la Oficina Nacional de la Defensa Pública en fecha 21 de noviembre de 2021., por unanimidad de votos decidió:

### **CUARTA RESOLUCIÓN:**

**4.1:** Dar por presentado el Informe del Dpto. de Control de Servicios de los primeros tres trimestres (enero-septiembre) del año 2021, de la Oficina Nacional de Defensa Pública.



## Consejo Nacional de la Defensa Pública

**4.2.** Instruye al Coordinador del Departamento de Control del Servicio la presentación oportuna de los informes trimestrales y anuales sobre la carga de trabajo, las investigaciones ingresadas, sus soluciones, las investigaciones desestimadas y sus casusas, así como de las actividades realizadas, conforme dispone el artículo 15 de la Resolución 002/2017, que establece el Reglamento del Departamento de Control del Servicio, aprobado en fecha 27 de octubre de 2017.

**4.3.** Instruir al secretario de este Consejo la fijación de audiencia para conocer de los casos de apelación de los señores Francisco Ramón Pérez, Manuel Bello y Samuel Lemark, previa coordinación con el Juez presidente en funciones del Tribunal Disciplinario de la Oficina Nacional de la Defensa Pública, Magistrado Manuel Herrera Carbucciona, juez primer sustituto de presidente y miembro de la Tercera Sala de la Suprema Corte de Justicia.

### **5. Presentación para designación Defensor Disciplinario Suplente**

Responsable: Lcdo. Rodolfo Valentín, director nacional y secretario ante el CNDP.

En razón de la salida del Lcdo. Miguel Valdemar Díaz, ex defensor disciplinario suplente, y de conformidad con el artículo 5 de la Resolución 04/2015, sobre la elección de los defensores disciplinarios y sus suplentes, el cual establece lo siguiente:

*“El Consejo Nacional de la Defensa Pública, de una terna que remitirá el director/a, elegirá al defensor/a público/a y un suplente, que tendrán como función la defensa en los procesos disciplinarios a quienes les es aplicable este reglamento, pudiendo ampliar el número según las necesidades”.*

En ese sentido, presentamos la siguiente terna, a saber:

**Lcda. María Guadalupe Marte Santos.** Cédula de Identidad y Electoral No. 056-0154823-2, egresada de la Universidad Católica Nordestana (UCNE) el diecisiete (17) de mayo del año 2012, labora para la Oficina Nacional de Defensa Pública desde el siete (07) del mes de octubre del año 2009, en los puestos detallados a continuación:

- El 07 de octubre del 2009 ingresa como secretaria Auxiliar del Departamento Judicial de San Francisco.
- El 01 de mayo del 2012 es designada como Paralegal del Departamento Judicial de San Francisco.
- El 01 de septiembre del 2013 pasa como Abogada Adscrita Contratada del Departamento Judicial de San Francisco.
- El 01 de septiembre del 2016 pasa a ser Defensora Pública I del Departamento Judicial de San Francisco.
- No ha sido sancionado disciplinariamente por falta grave o muy grave.
- En los resultados de su última Evaluación de Desempeño obtuvo una calificación de **89.37%** en el periodo septiembre 2016 – diciembre 2017.

**Lcda. Yuberky Tejada Castro.** Cédula de Identidad y Electoral No. 056-0154823-2, egresada de la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD), labora para la Oficina



## Consejo Nacional de la Defensa Pública

Nacional de Defensa Pública desde el siete (07) del mes de octubre del año 2009, en los puestos detallados a continuación:

- El 26 de marzo del 2007 ingresa como Defensora Pública en la Oficina de Monte Plata.
- El 20 de abril del 2010 es trasladada como Defensora Pública en el Departamento Judicial de Santo Domingo.
- El 01 de abril del 2011 obtiene un ascenso como Defensora Pública II en el Departamento Judicial de Santo Domingo.
- El 02 de noviembre del 2015 obtiene un ascenso como Defensora Pública III en el Departamento Judicial de Santo Domingo.
- El 03 de octubre del 2016 se traslada hacia el Departamento Judicial del Distrito Nacional como Defensora Pública III, función que desempeña actualmente.
- No ha sido sancionado disciplinariamente por falta grave o muy grave.
- En los resultados de su última Evaluación de Desempeño obtuvo una calificación de **89.82%** en el periodo septiembre 2016 – diciembre 2017.

**Lcdo. Junior Darío Pérez Gómez.** Cédula de Identidad y Electoral No.001-1196437-5, egresado de la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD) el veinticinco (25) del mes de febrero del año 2011, labora para la Oficina Nacional de Defensa Pública desde el primero (01) del mes de julio del año 2014, en los puestos detallados a continuación:

- El 1 de julio del 2014 ingresa como Abogado Adscrito Contratado del Departamento Judicial de Provincia Santo Domingo.
- Fue seleccionado Abogado Adscrito del año 2015 del Departamento Judicial de Provincia Santo Domingo.
- El 1 de septiembre del 2016 pasa a ser Defensor Público I Departamento Judicial de Provincia Santo Domingo, función que desempeña actualmente.
- Forma parte de la Comisión Evaluadora en los Concursos de Méritos y Oposición para participar en los Cursos de Formación de aspirantes a Defensores Públicos.
- No ha sido sancionado disciplinariamente por falta grave o muy grave.
- En los resultados de su última Evaluación de Desempeño obtuvo una **calificación de 95.33%** en el periodo septiembre 2016 – diciembre 2017 (ocupando el tercer lugar dentro de las 10 personas mejor calificadas en los requerimientos administrativos a nivel nacional).

Ante los candidatos propuestos, entendemos que todos cumplen con la capacidad y el conocimiento para ejercer la función, sin embargo, proponemos como defensor disciplinario suplente al **Lcdo. Junior Darío Pérez Gómez**, Defensor Público del Departamento Judicial de la Provincia Santo Domingo, de conformidad al artículo 5 de la Resolución 04/2015, sobre la elección del defensor/a público/a en materia disciplinaria.

Por lo que, el **Consejo Nacional de la Defensa Pública**, vista la propuesta para designación Defensor Disciplinario suscrita por la Lcdo. Rodolfo Valentín Santos, en 08 de noviembre de 2021 y en base a lo establecido en el artículo 5 de la Resolución 04/2015, por unanimidad de votos, decidió:



## Consejo Nacional de la Defensa Pública

### QUINTA RESOLUCION.

**ÚNICO: Se designa** como defensor disciplinario suplente al **Lcdo. Junior Darío Pérez Gómez**, Defensor Público del Departamento Judicial de la Provincia Santo Domingo, en cumplimiento de las disposiciones del art. 4 del Reglamento Disciplinario aprobado mediante Resolución núm. 4-2015.

#### 6. Informe Instrucciones de las pasadas Sesiones

Responsable: Lic. Rodolfo Valentín, director nacional y secretario ante el CNDP.

#### Seguimiento a las instrucciones de las actas del Consejo Nacional de Defensa Pública

Actas	Fecha	Instrucciones de las actas	Estatus
Núm. 03-2019	7/15/2019	<b>TERCERA RESOLUCIÓN:</b> Ordenar como en efecto ordena, al director de la Oficina Nacional de Defensa Pública, a remitir la agenda y cada uno de los soportes y documentos de los temas a tratar, por lo menos 72 horas antes de realizarse las sesiones y la correspondiente creación de una carpeta compartida.	Se ha cumplido con las observaciones indicadas, para realizar de manera eficaz y eficiente las sesiones del CNDP.
		<b>CUARTA RESOLUCIÓN:</b> Instruir como en efecto instruye, al director de la Oficina Nacional de Defensa Pública, a incluir como punto obligatorio de agenda en cada sesión del Consejo Nacional de la Defensa Pública, la presentación contentiva de la ejecución: presupuestaria, del Plan Estratégico Institucional (PEI) y del Plan Operativo Anual (POA).	Instrucción acogida, en el acta 4-2019 se dio por presentada la proyección de la ejecución presupuestaria de la Oficina Nacional de Defensa Pública hasta septiembre del año en curso. En esta misma sesión se presentó la Ejecución del Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo Anual 2019. En el acta 6-219 se dio por presentado la proyección de la ejecución presupuestaria de la ONDP desde el mes de octubre al 10 de diciembre 2019. En el acta 02-2020 en la cuarta resolución se dio por presentado el informe sobre el Plan Operativo Anual 2020 de la ONDP, de igual forma, los avances del Plan Anual de Compras y Contrataciones 2021, y el cumplimiento de los indicadores del Plan Operativo Anual para el periodo enero-septiembre 2019. En esta misma sesión se dio por presentado en la quinta resolución el Plan Anual de Compras y Contrataciones de la ONDP.
		<b>QUINTA RESOLUCIÓN:</b> Aprobar como en efecto aprueba, la publicidad en la web institucional de la Defensa Pública <a href="http://www.defensapublica.gob.do">www.defensapublica.gob.do</a> , de las actas de las sesiones del Consejo Nacional de la Defensa Pública, clasificando y en consecuencia reservando, aquellas decisiones que versen sobre intereses públicos o privados preponderantes, de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales vigentes.	Con relación a este punto, dichas actas se están subiendo y publicando en la página web de la ONDP: <a href="https://defensapublica.gob.do/transparencia/index.php/base-legal/category/338-actas-del-consejo">https://defensapublica.gob.do/transparencia/index.php/base-legal/category/338-actas-del-consejo</a>



## Consejo Nacional de la Defensa Pública

		<p><b>SÉPTIMA RESOLUCIÓN:</b> Instruir como en efecto instruye, al director de la Oficina Nacional de Defensa Pública, para que, en una futura sesión presente ante este Consejo, un levantamiento de la cantidad, ubicación y estado de deterioro de las actuales oficinas de la Defensa Pública a nivel nacional, y además presente una propuesta para definición de un nuevo espacio físico, para una eventual instalación de la sede de la Oficina Nacional de Defensa Pública</p>	<p>El levantamiento de todas las Oficinas de la Defensa Pública a nivel nacional fue presentado al CNDP, en el acta 2-2020 en la Sexta Resolución, se dio por presentado el informe de levantamiento de las condiciones y el estado en que se encuentran las Oficinas de Defensa Pública de la Región Este. En el acta 3-2020 en la Sexta Resolución se dio por presentado el informe de levantamiento de la Región Sur. En el acta 4-2020 en la Segunda Resolución se dio por presentado el levantamiento de las condiciones de las oficinas de la ONDP (Región Norte)</p>
		<p><b>OCTAVA RESOLUCIÓN:</b> Instruir como en efecto instruye, al director de la Oficina Nacional de la Defensa Pública, para que elabore una propuesta de programa de sucesión de coordinadores con tiempo escalonado, para que no sean reemplazados todos simultáneamente. En dicha propuesta deberá contemplar el tiempo de antigüedad en el cargo y evaluación de desempeño, la ubicación actual del coordinador, detallando nivel de rotación individual, e incluir en caso de que apliquen, las amonestaciones que consten en sus respectivos expedientes de Recursos Humanos.</p>	<p>Se inició el concurso con las jurisdicciones donde existen coordinadores interinos (Azua, Hato Mayor, Santiago). Además, los de la sede central: Control de servicio, Carrera y Desarrollo, Supervisión Técnica (provisionalmente suspendido). Los aspirantes tomaron las evaluaciones psicométricas (por competencia). Está previsto continuar con los que no superaron la evaluación de desempeño.</p>
		<p><b>NOVENA RESOLUCIÓN:</b> Instruir como en efecto instruye, al director de la Oficina Nacional de Defensa Pública, para que realice una propuesta con criterios técnicos establecidos, a fin de establecer cuáles son los posibles candidatos idóneos para el cargo de subcoordinadores, que servirán de suplentes de los coordinadores departamentales de la Defensa Pública en casos aplicables.</p>	<p>El reglamento de carrera 03-2015 establece los criterios a los fines de seleccionar dichos funcionarios. A lo que de manera gradual se ha estado realizando los concursos de lugar para la selección de coordinadores y subcoordinadores.</p>
		<p><b>DÉCIMA PRIMERA RESOLUCIÓN:</b> Instruir como en efecto instruye, al director de la Oficina Nacional de Defensa Pública a:</p> <p><b>a.</b> Realizar un procedimiento para la contratación de una empresa que se encargue de elaborar una auditoría de la ejecución presupuestaria y de procedimientos de compras y contrataciones llevados a cabo por la Oficina Nacional de Defensa Pública, durante los años 2018 y 2019 con cargo al presupuesto de la ONDP.</p>	<p>En el mes de diciembre concluyó una auditoría a través de la Cámara de Cuentas, se realizó a partir del año 2012, estamos en espera de la entrega del proyecto final. De manera provisional se entregó al director un resumen consistente en el acta levantada al respecto. De todas maneras, en nuevo director administrativo realizó un levantamiento (especie de auditoría) de lo encontrado en el ámbito de su competencia, dicho levantamiento se va a presentar en la próxima reunión del consejo.</p>
		<p><b>b.</b> Realizar un procedimiento para la contratación de una segunda empresa que se encargue de elaborar auditorías externas permanentes, con periodicidad cuatrimestral, durante el período 2020-2025, de la ejecución presupuestaria y de procedimientos de compras y contrataciones llevados a cabo por la Oficina Nacional de Defensa Pública;</p>	<p>Debido a la falta de personal en la unidad de compras y contrataciones, no se había realizado la instrucción. Se ha logrado ingresar el personal idóneo en compras y contrataciones para realizar dicho procedimiento. De hecho, el equipo realizó un levantamiento de los expedientes y las situaciones particulares de c/u. El levantamiento será presentado al consejo en la próxima reunión.</p>



## Consejo Nacional de la Defensa Pública

		<p><i>c. Las instrucciones anteriores, deberán ser cumplidas por el director de la Oficina Nacional de Defensa Pública con apego irrestricto a las normativas y procedimientos legales vigentes, debiendo presentar ante este Consejo los informes que contengan los resultados arrojados por tales auditorías, tan pronto los mismos sean suministrados por parte de los auditores</i></p>	<p><i>Seguimos pendiente de la contratación de dicha empresa, mediante licitación pública.</i></p>
		<p><b>DÉCIMA SEGUNDA RESOLUCIÓN:</b> <i>Instruir como en efecto instruye, al Director de la Oficina Nacional de la Defensa Pública, para la realización de un “cuadro de mando integral”, que incluya la totalidad de casos atendidos por la Oficina Nacional de Defensa Pública dividido por año, y de estos, detallar cuales están activos y finalizados así como el tiempo de duración de los mismos, por tipo de caso; en adición, incluir estadísticas en torno al nivel de productividad de los defensores públicos, a fin de ser presentado ante este Consejo Nacional de la Defensa Pública en una próxima sesión.</i></p>	<p><i>Esta instrucción se realiza y se presenta mediante estadísticas institucional. No obstante, se está trabajando en un proyecto que va a indicar el tiempo de duración de casos, el nivel de productividad, el costo para la institución de un proceso.</i></p>
		<p><b>DÉCIMA TERCERA RESOLUCIÓN:</b> <i>Instruir como en efecto instruye, al director de la Oficina Nacional de Defensa Pública, para que programe visitas semanales a las diferentes Oficinas de la Defensa Pública a nivel nacional, en aras de sostener acercamientos con el personal de las mismas, levantar inquietudes y sugerencias, para fines de presentación periódica ante este Consejo.</i></p>	<p><i>El director nacional Lcdo. Rodolfo Valentín Santos, realiza frecuentemente visitas sorpresas, a los fines de sostener acercamientos con el personal e identificar inquietudes o sugerencias respecto a los recursos institucionales. Así como también a los salones de audiencia para percibir la calidad del servicio en la litigación penal.</i></p>
Núm. 04-2019	10/28/2019	<p><b>QUINTA RESOLUCIÓN: Primero:</b> <i>Ordenar como en efecto ordena, al director de la Oficina Nacional de Defensa Pública remitir al Ministerio de Administración Pública (MAP), la contrapropuesta requerida en lo concerniente al reajuste salarial para el personal de la Oficina Nacional de Defensa Pública y que conjuntamente realice una propuesta de identificación de las partidas presupuestarias para cubrir dicho aumento salarial</i></p>	<p><i>En la comunicación 0027499 el MAP responde a la solicitud ONDP/234/2021 de fecha 02/09/2021, indicando que no presenta objeción para realizar el reajuste salarial a 559 colaboradores. Esta parte fue cumplida por la ONDP en coordinación con el MAP y DIGPRE.</i></p>
Núm. 06-2019	12/16/2019	<p><b>SEGUNDA RESOLUCION: Segundo:</b> <i>Se instruye al director de la Oficina Nacional de Defensa Pública, suministrar en el más breve plazo, la información sobre de qué universidad son egresados los abogados que participaron en el concurso y el porcentaje general de los finalistas por universidades; Y para un próximo concurso se debe reformular las bases del concurso conjuntamente con las pruebas aplicadas en el mismo, estableciendo un límite de horas o créditos cursados por los aspirantes a defensores públicos, para poder acceder al concurso</i></p>	<p><i>En la sesión del consejo 2-2020 de fecha 26 de junio 2020, en la carpeta 1- Aspecto pasada sesión incluimos un cuadro contentivo de listado aspirantes que están en la Escuela de la Judicatura, con la calificación obtenida y la universidad a la que corresponde cada uno. En ese mismo cuadro está el listado de los aspirantes que quedaron en registro elegible, también con la calificación obtenida y la universidad a la que corresponde cada uno. 2. Un cuadro donde consta la cantidad y el porcentaje de los 40 aspirantes por universidades. 3. Un cuadro donde consta la cantidad y el porcentaje de todos los aspirantes que superaron el concurso por universidades.</i></p>



## Consejo Nacional de la Defensa Pública

		<p><b>CUARTA RESOLUCION: Segundo:</b> Se instruye al director de la Oficina Nacional de Defensa Pública, que planifique su presupuesto anual, sus compras anuales, su Plan Operativo Anual y su Plan Estratégico Institucional, estableciendo un plan de Ejecución Presupuestaria para cada trimestre del año.</p>	<p>Inmediatamente ingresó a la ONDP el personal necesario para realizar los planes sugeridos por el consejo, se hizo el Plan de Compras y Contrataciones (PACC), y el Plan Operativo Anual (POA), los cuales fueron subidos a la plataforma estatal. Serán presentados en la próxima reunión del consejo. Respecto al Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan de Ejecución Anual (PEA), como ya contamos con un encargado de Planificación y Desarrollo, se contrató al PNUD para que nos acompañe a la realización de dichos planes, ya le requerimos el inicio, estamos en espera de respuesta. En el acta 02-2020 en la cuarta resolución, se dio por presentado los avances en el informe sobre el Plan Operativo Anual 2020 de la Oficina Nacional de Defensa Pública, de igual forma, los avances del Plan Anual de Compras y Contrataciones-2021, y el cumplimiento de los indicadores del Plan Operativo Anual para el periodo enero-septiembre 2019.</p>
		<p><b>SEXTA RESOLUCION:</b> Instruye al secretario de este Consejo Nacional de la Defensa Pública redactar una resolución con la finalidad de derogar la Resolución núm. 01/2014 de fecha 3 de junio del año 2014, sobre el Protocolo para la vestimenta de los Defensores Públicos. Para que en lo adelante los defensores públicos utilicen la bocamanga negra y la borla del birrete de color blanco; De conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 11 de la Ley núm. 821 sobre Organización Judicial, de fecha 21 de noviembre del año 1927, Gaceta Oficial núm.3921.</p>	<p>Contamos con la Resolución 03-2019 del 16-12-19, fue redactada y firmada por todos los titulares del consejo, y colgada a la página web de la ONDP. Además, se le instruyó a todo el personal el uso de la toga y birrete de conformidad a la ley 821.</p>
<b>Núm. 01-2020</b>	2/10/2020	<p><b>SEGUNDA RESOLUCIÓN: Segundo:</b> Instruir al director de la ONDP para que redacte un protocolo a los fines de establecer los casos en los cuales se hace necesario recurrir.</p>	<p>Se trabaja en la redacción de un manual para estandarizar los procesos posibles de recursos, sin que esto conlleve una violación a ese derecho fundamental.</p>
<b>Núm. 03-2020</b>	10/5/2020	<p><b>SEGUNDA RESOLUCION:</b> Dar por presentado el Informe Auditoria Cámara de Cuentas de la República Dominicana, por el periodo comprendido del 1ro. De enero de 2012 a diciembre 2018. Además, se instruye al director nacional de la Defensa Pública, presentar un informe acabado, en el cual contenga las mejoras, planes y medidas de control a futuro.</p>	<p>En la tercera sesión del consejo celebrada el 5/10/2020 compartimos un informe contentivo realizado por el director nacional en el cual presenta los hallazgos de la auditoria y las acciones correctivas de lugar. Carpeta 5 T2.</p>
		<p><b>SEPTIMA RESOLUCION:</b> Se instruye al director nacional de la Defensa Pública a incoar las acciones de lugar a los fines de recobrar la autonomía funcional administrativa y financiera de la Oficina Nacional de la Defensa Pública ante los tribunales correspondientes.</p>	<p>En fecha 26 de marzo del 2021 se depositó Interposición de acción sobre conflicto de competencia entre la ONDP y el MAP ante el tribunal Constitucional, actualmente pendiente del fallo.</p>



## Consejo Nacional de la Defensa Pública

<p><b>Núm. 04-2020</b></p>	<p>4/18/2020</p>	<p><b>SEGUNDA RESOLUCION:</b> Dar por presentada la presentación del levantamiento de las condiciones de oficinas de la ONDP (Región Norte), al tiempo de que se instruye al director nacional Lic. Rodolfo Valentin Santos, para que dentro de las posibilidades y en el menor tiempo posible se adecuen las oficinas en estado de hacinamiento, además, que se corrijan los hallazgos sobre las ubicaciones de los activos que se encuentran en lugares distintos a los registrados en el SIAB.</p>	<p>En la actualidad continuamos implementando las acciones a mejora indicada en la pág. 9 y 10 del acta 04-2020 a los fines de finalizar la adecuación de las oficinas según la disponibilidad del presupuesto institucional. En las oficinas de Cotuí, Villa Altigracia y la Romana procedimos a rentar espacios más amplios, estamos en proceso de readecuación de los espacios, en San José de Ocoa, finalizamos el proceso de compra, sin embargo, ya espera de la emisión del libramiento de pago, de dicho inmueble.</p>
<p><b>Núm. 01-2021</b></p>	<p>7/26/2021</p>	<p><b>2.2</b> Reitera instrucciones previas dadas al director de la Oficina Nacional de la Defensa Pública en sesiones ordinarias núms. 03-2019, 02-2020 y 03-2020: Sesión Ordinaria contenida en Acta núm. 03-2019 de fecha 15 de julio de 2019. A Saber: Decima Primera Resolución: Instruir como en efecto instruye, al director de la Oficina Nacional de Defensa Pública a:</p> <p><b>a.</b> Realizar un procedimiento para la contratación de una empresa que se encargue de elaborar una auditoría de la ejecución presupuestaria y de procedimientos de compras y contrataciones llevados a cabo por la Oficina Nacional de Defensa Pública, durante los años 2018 y 2019 con cargo al presupuesto de la ONDP.</p> <p><b>b.</b> Realizar un procedimiento para la contratación de una segunda empresa que se encargue de elaborar auditorías externas permanentes, con periodicidad cuatrimestral, durante el período 2020-2025, de la ejecución presupuestaria y de procedimientos de compras y contrataciones llevados a cabo por la Oficina Nacional de Defensa Pública;</p> <p><b>c.</b> Las instrucciones anteriores, deberán ser cumplidas por el director de la Oficina Nacional de Defensa Pública con apego irrestricto a las normativas y procedimientos legales vigentes, debiendo presentar ante este Consejo los informes que contengan los resultados arrojados por tales auditorías, tan pronto los mismos sean suministrados por parte de los auditores.</p> <p>Sesión Ordinaria contenida en Acta núm. 03-2020 de fecha 5 de octubre de 2020. A saber: <b>Segunda Resolución:</b> Dar por presentado el informe de auditoría de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, por el periodo comprendido del 1ero. De enero de 2012 a diciembre de 2018, además se instruye al director nacional de la Oficina Nacional de Defensa Pública presentar un informe acabado, en el cual contenga las mejoras, planes y medidas de control a futuro.</p> <p><b>2.3</b> Instruir al director de la Oficina Nacional de Defensa Pública a presentar en la próxima sesión de este Consejo informe contentivo de ejecución o en su defecto nivel de avance de las referidas instrucciones contenidas en las sesiones 03-2019, 02-2020 y 03-2020.</p>	<p>Ante el requerimiento de dichas instrucciones es preciso establecer que, a pesar de haber presentado los hallazgos de la Cámara de Cuentas los cuales fueron presentados al Consejo, y presentar los avances realizados por la ONDP para la corrección de dichos hallazgos. La anterior directora realizo un escrito respecto al informe de la Cámara de Cuentas, y el informe fila de la misma no ha sido producido. No obstante a ello, se está realizando los aprestos de lugar para la contratación de una firma de auditorías privado a los fines de dar cumplimiento a dicho requerimiento. Aunque le requerimos a la Cámara de Cuentas una auditoría por el tiempo que llevamos al frente de la dirección de la ONDP, a los fines de verificar la conducción de los procesos en la institución.</p> <p>En los documentos colocados en el Portal del Poder Judicial correspondiente a la sesión 3-2020 colocamos un informe el cual contiene las mejoras, planes y medidas de control respecto a los hallazgos reportados por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.</p> <p>En el acta 2-2020 se presentó informe contentivo del total de las instrucciones realizadas desde 2019 hasta 29 de junio 2020. En la sesión 2-2021 se presentó un segundo informe contentivo de todas las instrucciones desde el año 2019 al 26 de julio del 2021.</p>



## Consejo Nacional de la Defensa Pública

		<p><b>2.4</b> Instruir al director de la Oficina Nacional de Defensa Pública a presentar un informe contentivo del total de instrucciones emitidas por este Consejo desde Julio de 2019 a la fecha de la presente sesión.</p>	
		<p><b>TERCERA RESOLUCIÓN: 3.1</b> Dar por presentado el Informe Plan Estratégico 2021-2025 de la Oficina Nacional de Defensa Pública realizado y aprobado por el director nacional de la Oficina Nacional de la Defensa Pública en fecha 15 de junio de 2021. <b>3.3</b> Además se instruye a la publicación del Plan Estratégico 2021-2025 en la página web oficial de la Oficina Nacional de la Defensa Pública (ONDP).</p>	<p>Instrucción acogida, ver publicación en nuestro portal web:<a href="https://defensapublica.gob.do/transparencia/index.php/plan-estrategico/planeacion-estrategica">https://defensapublica.gob.do/transparencia/index.php/plan-estrategico/planeacion-estrategica</a></p>
		<p><b>QUINTA RESOLUCIÓN: ÚNICO:</b> Dar por presentado el Informe Estadístico 2020 de la Oficina Nacional de Defensa Pública, en consecuencia, se instruye al director de la Oficina Nacional de la Defensa Pública a presentar en una próxima sesión de este Consejo, un análisis de las informaciones suministradas con recomendaciones de mejoras para eficientizar el servicio de defensa pública.</p>	<p>Actualmente estamos trabajando con las TICS a los fines de realizar mejoras al Sistema de Gestión de Casos Max, el día 9 tendremos una presentación con las mejoras sugeridas</p>
		<p><b>SÉPTIMA RESOLUCIÓN:</b> Se instruye al director de la Oficina Nacional de Defensa Pública actualizar a diligencia legal, confirmar status jurídico del inmueble previa suscripción de contrato de venta y realizar la adquisición de inmueble de referencia en base el procedimiento de ley aplicable para tal fin.</p>	<p>Instrucción acogida, el proceso de compra fue concluido, ya el inmueble es un bien de la ONDP.</p>

Por lo que, el **Consejo Nacional de la Defensa Pública**, visto el Informe Instrucciones de las pasadas sesiones, suscrito por el Lcdo. Rodolfo Valentín Santos, por unanimidad de votos decidió:

### **SEXTA RESOLUCIÓN:**

- 6.1.** Dar por presentado el Informe Instrucciones de las pasadas sesiones.
- 6.2.** Reitera la instrucción dada al Director de la Oficina Nacional de Defensa Pública en la sesión 03-2019, cuarta resolución, de incluir como punto obligatorio de agenda en cada sesión del Consejo Nacional de la Defensa Pública, la presentación contentiva de la ejecución: presupuestaria, del Plan Estratégico Institucional (PEI) y del Plan Operativo Anual (POA)".
- 6.3.** Reitera instrucción contenida en sesión 03/2019, séptima resolución, y en adición se Instruye al director de la Oficina Nacional de Defensa Pública redactar un informe sobre los avances en la implantación de las acciones correctivas y el plan de acción frente a los hallazgos evidenciados con los levantamientos del estado de las Oficinas de las Defensa Pública a nivel Nacional, conforme a lo tratado en la sesión 04-2020, el cual deberá presentarse ante este Consejo a más tardar el primer trimestre del cursante año".
- 6.4.** Instruir al Director de la Oficina Nacional de la Defensa Pública a presentar un informe indicando los avances en el cumplimiento de la instrucción dada en la sesión 03-



## Consejo Nacional de la Defensa Pública

2019, resolución octava, y las próximas actuaciones en torno al concurso de coordinadores interinos, indicando la fecha estimada de culminación del proceso, así como los documentos soporte de dicho informe.

**6.5.** Reiterar la instrucción décima primera, literal a, dada en la sesión 03-2019, de fecha 15 de julio de 2019, reiterada en la sesión 01-2021, relativa a la contratación de una empresa que se encargue de elaborar una auditoría de la ejecución presupuestaria y procedimientos de compras y contrataciones llevados a cabo por la Oficina Nacional de Defensa Pública, durante los años 2018-2019, y en consecuencia, ordena presentar ante este Consejo los avances en el cumplimiento de la indicada instrucción antes de la culminación del 1er. Trimestre del 2022.

**6.6.** Reiterar la instrucción décima primera, literal b, dada en la sesión 03-2019, de fecha 15 de julio de 2019, reiterada en la sesión 01-2021, relativa a la contratación de servicios de auditoría para la realización de auditorías externas cuatrimestrales durante el periodo 2020-2025, de la ejecución presupuestaria y de procedimientos de compras y contrataciones llevados a cabo por la Oficina Nacional de la Defensa Pública, y en consecuencia, ordena presentar ante este Consejo los avances en el cumplimiento de la indicada instrucción antes de la culminación del 1er. Trimestre del 2022.

**6.7.** Reiterar la instrucción décima primera, dada en la sesión 03-2019, reiterada en la sesión 01-2021, de realizar los procedimiento de contratación de servicios para auditorías externas a la ejecución presupuestaria y procedimientos de compras, correspondiente al periodo 2018-2019 y cuatrimestralmente durante el periodo 2020-2025, con total apego a las disposiciones legales vigente, debiendo presentar ante este Consejo los correspondientes informes de resultados arrojados por tales auditorías, tan pronto los mismos sean suministrados por los auditores”.

**6.8.** Instruir al Director de la Oficina Nacional de la Defensa Pública a presentar, antes de la culminación del 1er. Trimestre del 2022, los avances en el proyecto de procesamiento de datos relativos a los procesos y casos atendidos por la Oficina Nacional de la Defensa Pública, en el marco de la instrucción décima segunda, dada en la sesión 03-2019.

**6.9.** Reiterar la instrucción decimotercera, dada en la sesión 03-2019 al Director de la Oficina Nacional de Defensa Pública de presentar de manera periódica un informe ejecutivo relativo de las visitas realizadas a las diferentes Oficinas de la Defensa Pública a nivel nacional.

**6.10.** Se instruye al director de la Oficina Nacional de Defensa Pública presentar a este Consejo los avances de las gestiones de ajuste salarial del personal de la Oficina Nacional de la Defensa Pública en el marco de lo tratado en la sesión 04-2019 de este Consejo.

**6.11.** Instruir al Director la Oficina Nacional de Defensa Pública a presentar una propuesta de reformulación de las bases del concurso de aspirantes a la Defensoría Pública conjuntamente con las pruebas aplicadas en el mismo de conformidad con lo tratado en la sesión 06-2019.



## Consejo Nacional de la Defensa Pública

**6.12.** Instruir al Director de la Oficina Nacional de la Defensa Pública a presentar oportunamente para fines de aprobación de este Consejo el Plan Operativo Anual y el Plan Anual de Compras y Contrataciones de la Oficina Nacional de la Defensa Pública para el año 2022. Al tiempo que exhorta a la Oficina Nacional de la Defensa Pública a observar las disposiciones del artículo 16.4 de la Ley 277-04 que atribuye al Consejo Nacional de la Defensa Pública, la función de aprobar el presupuesto anual de la Oficina Nacional de Defensa Pública.

**6.13.** Reiterar la instrucción dada al Director de la Oficina Nacional de la Defensa Pública en la sesión 01-2020, segunda resolución, de redactar un protocolo a los fines de establecer los casos en los cuales se hace necesario recurrir, el cual deberá ser presentado al finalizar el 1er. Trimestre del 2022.

**6.14.** Instruir al Director de la Oficina Nacional de la Defensa Pública presentar, a más tardar en el primer trimestre del cursante año, los avances en el cumplimiento del Plan de Acción en torno a los hallazgos arrojados por la auditoría financiera practicada por la Cámara de Cuentas a la Oficina Nacional de la Defensa Pública en el periodo 2012-2018, en el marco de la instrucción segunda dada en la sesión 03-2020”.

**6.16.** Instruir al Director de la Oficina Nacional de la Defensa Pública a presentar en la próxima sesión de este Consejo, el análisis de los datos estadísticos, las recomendaciones de mejoras para eficientizar el servicio de defensa pública y los avances en el Sistema de Gestión del Caso, conforme a lo tratado en la sesión 01-2021 de este Consejo.

### **7. Presentación Avance Presupuesto 2022 para fines de ratificación por parte del CNDP.**

Responsables: Lcdo. Rodolfo Valentín Santos, director nacional y secretario ante el Consejo y el Lcdo. Fabio Heredia, Encartado Dpto. de Finanzas.

Durante los meses agosto y septiembre del año en curso, la Oficina Nacional de Defensa Pública en cumplimiento a las disposiciones y lineamientos de la Dirección General de Presupuesto, Formuló y Cargó al Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF) el anteproyecto de presupuesto para el año 2022. El proceso de formulación contó con la participación de todas las áreas de la institución.

El documento debidamente firmado por la máxima autoridad de la institución, se encuentra en la carpeta compartida con ustedes. Los techos presupuestarios del anteproyecto no son un derecho de la ONDP hasta tanto no se promulgue la ley de presupuesto para el año 2022.



## Consejo Nacional de la Defensa Pública



OFICINA NACIONAL DE DEFENSA PÚBLICA  
DIVISIÓN DE PRESUPUESTO  
ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO PERIODO 2022  
Instituciones públicas descentralizadas y autónomas no financieras  
Sistema Integrado de Gestión Financiera

Cuenta	Descripción	Valor Presupuestado
10	<b>FONDO GENERAL</b>	<b>616,669,483.00</b>
11	Servicio nacional de defensa pública	616,669,483.00
02	Usuarios del sistema penal reciben servicios de asistencia en defensa pública	616,669,483.00
0001	Gestión administrativa y financiera	51,002,212.02
2.2	<b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>44,481,212.02</b>
2.2.1	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>	<b>14,444,000.00</b>
2.2.1.2.01	Servicios telefónico de larga distancia	50,000.00
2.2.1.3.01	Teléfono local	6,600,000.00
2.2.1.5.01	Servicio de internet y televisión por cable	5,754,000.00
2.2.1.6.01	Energía eléctrica	2,000,000.00
2.2.1.7.01	Agua	20,000.00
2.2.1.8.01	Recolección de residuos	20,000.00
2.2.2	<b>PUBLICIDAD, IMPRESIÓN Y ENCUADERNACIÓN</b>	<b>1,680,000.00</b>
2.2.2.1.01	Publicidad y propaganda	1,500,000.00
2.2.2.2.01	Impresión, encuadernación y rotulación	180,000.00
2.2.3	<b>VIÁTICOS</b>	<b>4,200,000.00</b>
2.2.3.1.01	Viáticos dentro del país	3,500,000.00
2.2.3.2.01	Viáticos fuera del país	700,000.00
2.2.4	<b>TRANSPORTE Y ALMACENAJE</b>	<b>448,000.00</b>
2.2.4.1.01	Pasajes y gastos de transporte	400,000.00
2.2.4.2.01	Fletes	8,000.00
2.2.4.4.01	Peaje	40,000.00
2.2.5	<b>ALQUILERES Y RENTAS</b>	<b>6,414,644.00</b>
2.2.5.1.01	Alquileres y rentas de edificaciones y locales	1,481,644.00
2.2.5.3.04	Alquiler de equipo de oficina y muebles	1,700,000.00
2.2.5.4.01	Alquileres de equipos de transporte, tracción y elevación	25,000.00
2.2.5.8.01	Otros alquileres y arrendamientos por derechos de usos	3,000.00
2.2.5.9.01	Licencias Informáticas	3,205,000.00
2.2.6	<b>SEGUROS</b>	<b>12,240,000.00</b>
2.2.6.2.01	Seguro de bienes muebles	1,400,000.00
2.2.6.3.01	Seguros de personas	10,840,000.00
2.2.7	<b>SERVICIOS DE CONSERVACIÓN, REPARACIONES MENORES E INSTALACIONES TEMPORALES</b>	<b>2,265,020.00</b>
2.2.7.1.01	Reparaciones y mantenimientos menores en edificaciones	825,000.00
2.2.7.1.02	Mantenimiento y Reparaciones especiales	11,000.00
2.2.7.1.06	Mantenimiento y reparación de instalaciones eléctricas	100,000.00
2.2.7.2.01	Mantenimiento y reparación de muebles y equipos de oficina	539,020.00
2.2.7.2.06	Mantenimiento y reparación de equipos de transporte, tracción y elevación	750,000.00
2.2.7.2.07	Mantenimiento y reparación de equipos Industriales y de Producción	40,000.00
2.2.8	<b>OTROS SERVICIOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES</b>	<b>1,729,548.02</b>
2.2.8.1.01	Gastos judiciales	5,000.00
2.2.8.2.01	Comisiones y gastos bancarios	5,000.00
2.2.8.4.01	Servicios funerarios y gastos conexos	20,000.00
2.2.8.5.01	Fumigación	100,000.00
2.2.8.5.02	Lavandería	25,000.00
2.2.8.5.03	Limpieza e higiene	22,000.00
2.2.8.6.01	Eventos generales	75,000.00
2.2.8.6.02	Festividades	0.00



## Consejo Nacional de la Defensa Pública

2.2.8.7.02	Servicios jurídicos	435,000.00
2.2.8.7.04	Servicios de capacitación	500,000.00
2.2.8.7.05	Servicios de informática y sistemas computarizados	127,500.00
2.2.8.7.06	Otros servicios técnicos profesionales	400,000.00
2.2.8.8.01	Impuestos	15,048.02
<b>2.2.9</b>	<b>OTRAS CONTRATACIONES DE SERVICIOS</b>	<b>1,060,000.00</b>
2.2.9.1.01	Otras contrataciones de servicios	300,000.00
2.2.9.2.01	Servicios de alimentacion	700,000.00
2.2.9.2.03	Servicios de catering	60,000.00
<b>2.3</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>5,326,000.00</b>
<b>2.3.1</b>	<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROFORESTALES</b>	<b>487,100.00</b>
2.3.1.1.01	Alimentos y bebidas para personas	464,100.00
2.3.1.3.01	Productos pecuarios	10,000.00
2.3.1.3.02	Productos agrícolas	5,000.00
2.3.1.4.01	Madera, corcho y sus manufacturas	8,000.00
<b>2.3.2</b>	<b>TEXTILES Y VESTUARIOS</b>	<b>20,600.00</b>
2.3.2.1.01	Hilados, fibras y telas	6,000.00
2.3.2.2.01	Acabados textiles	5,000.00
2.3.2.3.01	Prendas y accesorios de vestir	9,600.00
<b>2.3.3</b>	<b>PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS</b>	<b>726,300.00</b>
2.3.3.1.01	Papel de escritorio	300,000.00
2.3.3.2.01	Productos de papel y cartón	301,300.00
2.3.3.3.01	Productos de artes gráficas	25,000.00
2.3.3.4.01	Libros, revistas y periódicos	100,000.00
<b>2.3.4</b>	<b>PRODUCTOS FARMACÉUTICOS</b>	<b>10,000.00</b>
2.3.4.1.01	Productos medicinales para uso humano	10,000.00
<b>2.3.5</b>	<b>PRODUCTOS DE CUERO, CAUCHO Y PLÁSTICO</b>	<b>145,000.00</b>
2.3.5.3.01	Llantas y neumáticos	100,000.00
2.3.5.4.01	Artículos de caucho	15,000.00
2.3.5.5.01	Artículos de plástico	30,000.00
<b>2.3.6</b>	<b>PRODUCTOS DE MINERALES, METÁLICOS Y NO METÁLICOS</b>	<b>128,000.00</b>
2.3.6.1.01	Productos de cemento	2,000.00
2.3.6.2.01	Productos de vidrio	3,000.00
2.3.6.2.02	Productos de loza	3,000.00
2.3.6.3.04	Herramientas menores	50,000.00
2.3.6.3.06	Productos metalicos	70,000.00
<b>2.3.7</b>	<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>	<b>2,404,000.00</b>
2.3.7.1.01	Gasolina	50,000.00
2.3.7.1.02	Gasoil	2,128,000.00
2.3.7.1.04	Gas GLP	1,000.00
2.3.7.1.06	Lubricantes	15,000.00
2.3.7.2.02	Productos fotoquímicos	5,000.00
2.3.7.2.05	Insecticidas, fumigantes y otros	5,000.00
2.3.7.2.06	Pinturas, lacas, barnices, diluyentes y absorbentes para pinturas	150,000.00
2.3.7.2.99	Otros productos quimicos y conexos	50,000.00
<b>2.3.9</b>	<b>PRODUCTOS Y ÚTILES VARIOS</b>	<b>1,405,000.00</b>
2.3.9.1.01	Material para limpieza	200,000.00
2.3.9.2.01	Útiles de escritorio, oficina e informática	800,000.00
2.3.9.3.01	Útiles menores medico-quirurgicos y de laboratorios	100,000.00
2.3.9.5.01	Útiles de cocina y comedor	50,000.00
2.3.9.6.01	Productos eléctricos y afines	100,000.00
2.3.9.8.01	Repuestos	75,000.00
2.3.9.9.01	Productos y Útiles Varios n.i.p	30,000.00
2.3.9.9.02	Bonos para Útiles diversos	0.00
2.3.9.9.04	Productos y utiles de defensa y seguridad	50,000.00



## Consejo Nacional de la Defensa Pública

<b>2.6</b>	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>1,195,000.00</b>
<b>2.6.1</b>	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO</b>	<b>745,000.00</b>
2.6.1.1.01	Muebles, equipos de oficina y estantería	235,000.00
2.6.1.3.01	Equipos de tecnología de la información y comunicación	300,000.00
2.6.1.4.01	Electrodomésticos	160,000.00
2.6.1.9.01	Otros Mobiliarios y Equipos no Identificados Precedentemente	50,000.00
<b>2.6.2</b>	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO</b>	<b>200,000.00</b>
2.6.2.1.01	Equipos y aparatos audiovisuales	15,000.00
2.6.2.3.01	Cámaras fotográficas y de video	200,000.00
<b>2.6.5</b>	<b>MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS</b>	<b>250,000.00</b>
2.6.5.4.01	Sistemas y equipos de aire acondicionado, calefacción y refrigeración industrial y comercial	250,000.00
2.6.5.5.01	Equipo de comunicación, telecomunicaciones y señalamiento	0.00
<b>2.6.8</b>	<b>BIENES INTANGIBLES</b>	<b>0.00</b>
2.6.8.3.01	Programas de informática	0.00
<b>0002</b>	<b>Asesoría y representación en defensa pública</b>	<b>565,667,270.98</b>
<b>2.1</b>	<b>REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES</b>	<b>565,667,270.98</b>
<b>2.1.1</b>	<b>REMUNERACIONES</b>	<b>446,329,718.62</b>
2.1.1.1.01	Sueldos fijos	274,148,772.96
2.1.1.2.03	Suplencias	600,000.00
2.1.1.2.05	Personal en período probatorio	0.00
2.1.1.2.08	Personal de carácter temporal	133,402,351.92
2.1.1.2.09	Personal de carácter eventual	600,000.00
2.1.1.4.01	Sueldo Anual No. 13	35,078,593.74
2.1.1.5.03	Prestación laboral por desvinculación	500,000.00
2.1.1.5.04	Proporción de vacaciones no disfrutadas	2,000,000.00
<b>2.1.2</b>	<b>SOBRESUELDOS</b>	<b>24,128,792.88</b>
2.1.2.2.03	Pago de Horas Extraordinarias	150,000.00
2.1.2.2.05	Compensación servicios de seguridad	1,032,000.00
2.1.2.2.08	Compensaciones especiales	22,946,792.88
<b>2.1.4</b>	<b>GRATIFICACIONES Y BONIFICACIONES</b>	<b>32,894,192.49</b>
2.1.4.1.01	Bonificaciones	32,232,303.74
2.1.4.2.02	Gratificaciones por pasantías	661,888.75
<b>2.1.5</b>	<b>CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>62,314,566.99</b>
2.1.5.1.01	Contribuciones al seguro de salud	28,895,374.75
2.1.5.2.01	Contribuciones al seguro de pensiones	28,936,129.87
2.1.5.3.01	Contribuciones al seguro de riesgo laboral	4,483,062.37



  
 Preparado por: 
 Revisado por: 
  
 Autorizado por: 

Por lo que, el **Consejo Nacional de la Defensa Pública**, luego de observar la solicitud de ratificación de la Presentación Avance Presupuesto 2022 para fines de ratificación por parte del CNDP suscrito por el Lcdo. Fabio Heredia y aprobado por el Lcdo. Rodolfo Valentín Santos, por unanimidad de votos decidió:



## Consejo Nacional de la Defensa Pública

### **SEPTIMA RESOLUCIÓN:**

**7.1.** Tomar conocimiento del presupuesto de cara al 2022 de la Oficina Nacional de Defensa Pública.

**7.2.** Exhortar a la Oficina Nacional de la Defensa Pública a observar las disposiciones del artículo 16.4 de la Ley 277-04 que atribuye al Consejo Nacional de la Defensa Pública, la función de aprobar el presupuesto anual de la Oficina Nacional de Defensa Pública

### **8. Presentación selección Defensor Público del año (Premio Fray Antón de Montesinos), Abogado Adscritos del año, Coordinador del año y Equipo del año 2021.**

Responsable Lic. Rodolfo Valentín, director nacional de la Oficina Nacional de la Defensa Pública y la Lcda. Ramona Curiel, directora técnica.

#### **Fundamento legal:**

- Ley 277-04 que crea el Servicio Nacional de Defensa Pública
- Reglamento de Carrera de la Defensa Pública, Res. 03/2015
- Reglamento sobre día del defensor público Premio Fray Antón de Montesinos Res.1/2016

#### **Antecedentes de la Premiación:**

La misión de la defensa pública se encarna en la voz de cada uno de sus defensores/as cuando los mismos, en todo momento, claman y reclaman por el respeto de los derechos fundamentales que se asisten a los imputados. Es por las razones anteriores que el Consejo Nacional de la Defensa Pública, dictó la Resolución 1/2005 de fecha 27 de mayo del año dos mil cinco (2005), mediante la cual se estableció el día 21 de diciembre como día del defensor público, fecha en la cual se conmemora el célebre sermón de adviento.

Desde esa fecha la Defensa Pública ha celebrado cada año el día de defensor/a público/a, reconociendo la labor, el trabajo, el esfuerzo y la dedicación de los hombres y mujeres que realizan esta función, quienes actúan como garante de los derechos fundamentales de las personas, el acceso a la justicia y el debido proceso, siendo la figura de Fray Antonio de Montesinos emblemático en este evento.

Además, se fueron incorporando la premiación al coordinador/a del año y al abogado/a contratado y/o de oficio del año. Igualmente, luego se introdujo la premiación del equipo del año, y a partir de la construcción del Sistema de Integridad en la ONDP, la Comisión de Integridad Institucional premia a la imagen institucional del año a nivel nacional.



## Consejo Nacional de la Defensa Pública

En virtud de lo establecido en los artículos 11.6 Y 11.7 de la resolución núm. 03/2015, sobre el Reglamento de Carrera del Defensor Público, y artículos 3.2, 4.1 y 4.2 de la resolución núm. 01-2016, presentamos las siguientes ternas:

- 1) Abogado Adscrito del Año.** Los criterios de selección valorados fueron: Evaluación del desempeño; las ocasiones en que ha sido adscrito/a del bimestre; las ocasiones en que haya sido imagen institucional; las veces en que ha sido seleccionado adscrito/a del año por su jurisdicción; sus resultados estadísticos de trabajo realizado durante el año 2021; los méritos descritos en la propuesta de su Coordinador/a y no haber sido sancionado. En ese sentido, la terna de abogados adscritos propuesta: Ana Rita Castillo (Salcedo), Rosanna Isabel Carpio de la Rosa (Higüey) y Octavio Enrique Ramos Moreno (El Seibo).

Recomendamos como Adscrito del año 2021 al **Lcdo. Octavio Enrique Ramos Moreno** de la Oficina de Defensa Pública de El Seibo, Departamento Judicial de San Pedro de Macorís.

- 2) Coordinador del Año.** De conformidad con el artículo 3 de la resolución núm. 1/2016, los criterios de selección valorados: Evaluación del desempeño, informe de supervisión, indicadores de gestión de su departamento, no haber recibido sanción disciplinaria. En ese sentido, la terna de coordinadores a fin de seleccionar al coordinador/a del año 2021 de la Oficina Nacional de Defensa Pública son los siguientes coordinadores: Cristino Lara (Salcedo), Samaury Francisca Pujols (San José de Ocoa) y Tahiana Lanfranco (Cotuí).

Recomendamos en el renglón de coordinador del año 2021 al **Lcdo. Cristino Lara**, Coordinador de la Oficina del Distrito Judicial de Salcedo.

- 3) Defensor Público del Año.** En virtud de lo establecido en los artículos 11.6 Y 11.7 de la resolución núm. 03/2015, sobre el Reglamento de Carrera del Defensor Público, y artículos 3.2, 4.1 y 4.2 de la resolución núm. 01-2016.

Los criterios de selección valorados fueron: Evaluación del desempeño; las ocasiones en que ha sido defensor/a del bimestre; las ocasiones en que haya sido imagen institucional; las veces en que ha sido seleccionado defensor del año por su jurisdicción; sus resultados estadísticos de trabajo realizado durante el año; los méritos descritos en la propuesta de su Coordinador/a y no haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los últimos 2 años.

En ese sentido, la terna de defensores públicos propuesta es la siguiente: Edwin Marine Reyes (Cotuí), Julio Cesar LLuveres (Salcedo), Flavia Noelia Tejada (Bani), Orlando Peña Gilfillan (Higüey), Johan Francisco Reyes (La Vega).

Recomendamos al **Lcdo. Julio Cesar LLuveres**, Defensor Público de la Oficina Coordinadora del Departamento Judicial de Salcedo.



## Consejo Nacional de la Defensa Pública

### **PREMIOS FRAY ANTONIO DE MONTESINOS**

#### **1. Imagen Institucional por el Personal Administrativo.**

- Recibe el Pin de Integridad Institucional,
- Placa de reconocimiento
- Libros
- Artículo de la Defensa Pública
- Tableta Android

#### **2. Imagen Institucional por los Defensores Públicos.**

- Recibe el Pin de Integridad Institucional,
- Placa de reconocimiento
- Libros
- Artículo de la Defensa Pública
- Tableta Android

#### **3. Equipo del Año**

- Reconocimiento Fray Antonio de Montesinos.
- Artículos de la Defensa Pública.
- Medallas para cada uno de los miembros.
- Un fin de semana en un resort

#### **4. Abogado Adscrito o Abogado de Oficio Meritorio 2021.**

- Reconocimiento Fray Antonio de Montesinos.
- Artículos de la Defensa Pública.
- Libros
- Tableta Android

#### **5. Reconocimiento al Coordinador del Año 2021.**

- Reconocimiento Fray Antonio de Montesinos.
- Libros.
- Artículo de la Defensa Pública.
- Tableta Android

#### **6. Premiación de los Defensores y Defensoras del Año por Departamentos y/o Distrito Judicial.**

- Reconocimiento Fray Antonio de Montesinos.
- Libros.
- Artículo de la Defensa Pública.



## Consejo Nacional de la Defensa Pública

### 7. Defensor del Año a Nivel Nacional.

- Reconocimiento Fray Antonio de Montesinos.
- Una Maestría en el área Penal, cortesía del Decanato de la Facultad de ciencias jurídicas y políticas de la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD).
- Artículo de la Defensa Pública.
- Tableta Android

En ese sentido, tomando en consideración las disposiciones de los artículos de las leyes y reglamentos antes citadas, el **Consejo Nacional de Defensa Pública**, por unanimidad de votos, decidió:

#### **OCTAVA RESOLUCION:**

Dar por presentada la selección Defensores Públicos del año (Premio Fray Antón de Montesinos), Abogado Adscrito del año, Coordinador del año, Imagen Institucional y Equipo del año 2020.

*Y en consecuencia decide:*

**8.1:** Homologar como en efecto homóloga, la escogencia efectuada por la Dirección Nacional de Defensa Pública conjuntamente con la Comisión de Integridad Institucional (CII), del Equipo del año 2021, a la **Oficina de Defensa Pública del Distrito Judicial de Villa Altagracia**.

**8.2:** Se selecciona como Abogado Adscrito del año 2021, al **Lcdo. Octavio Enrique Ramos Moreno**, de la Oficina de Defensa Pública de El Seibo, Departamento Judicial San Pedro de Macorís, en base a las informaciones y recomendaciones presentadas y la ponderación realizada.

**8.3:** Se selecciona como Coordinador del año 2021, al **Lcdo. Cristino Lara Cordero**, coordinador de la Oficina de Defensa Pública del Distrito Judicial de Salcedo, en base a las informaciones y recomendaciones presentadas y la ponderación realizada.

**8.4:** Homologar como en efecto homóloga, la escogencia efectuada por la Comisión de Integridad Institucional (CII), como Imagen Institucional Administrativa y Técnica del año 2021, a la Lcda. **Dailin Manuela Aybar**, Paralegal de la Oficina de Defensa Pública Departamento Judicial de Baní, y como Imagen Institucional de defensores públicos del año 2021, al Lcdo. **Edwin Marine Reyes**, de la Oficina de Defensa Pública del Distrito Judicial de Cotui.

**8.5:** Se selecciona como Defensor del año 2021, al **Lcdo. Julio Cesar LLuveres**, de la Oficina de Defensa pública del Distrito Judicial de Salcedo, en base a las informaciones y recomendaciones presentadas y la ponderación realizada.



## Consejo Nacional de la Defensa Pública

**8.6** Instruir la publicación inmediata de los informes de la Comisión de integridad Institucional en la web institucional

Se levanta la sesión a la 6:10 p.m.

Firmada por: Magistrado Luis Henry Molina Peña, juez presidente de la Suprema Corte de Justicia y Presidente del Consejo Nacional de la Defensa Pública, Dr. Bautista López García, decano de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD) miembro; Dr. Servio Tulio Castaños Guzmán, vicepresidente ejecutivo de la Fundación Institucionalidad y Justicia (FINJUS) miembro; Dr. Miguel Surum Hernández, Presidente del Colegio de Abogados de la República Dominicana (CARD) miembro; Lcdo. Guillermo Camilo, representante de los coordinadores de la Oficina Nacional de Defensa Pública (ONDP) miembro, Lcda. Hilaria Hernández, representante de los defensores públicos, miembro y el Lcdo. Rodolfo Valentín Santos, director de la Oficina Nacional de Defensa Pública y secretario del Consejo Nacional de Defensa Pública

**Lic. Rodolfo Valentín Santos**

Secretario

**-Fin del documento-**